

Buenos Aires, 23 de octubre de 2012

Visto: el Expediente Interno n° 160/2012; y

Considerando:

En este legajo se documenta el trámite destinado a la contratación del abono de mantenimiento de los sanitarios y *offices* del edificio sede del Tribunal, por un plazo de doce (12) meses.

El área contaduría produjo la reserva de afectación presupuestaria preventiva, según obra a fojas 14/15.

La Directiva n° 7/2012 de la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto autorizó el llamado a la contratación directa 38-04/2012 y aprobó los pliegos de cláusulas particulares y de especificaciones técnicas, de acuerdo con lo previsto por la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada n° 15/2010 (ver fojas 16/21).

La Unidad Operativa de Adquisiciones publicó el llamado en la cartelera y en la página del Tribunal en Internet, informó del concurso de precios a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, la Guía de Licitaciones y la Cámara Argentina de Comercio, y cursó invitaciones para cotizar a 7 (siete) firmas del ramo. Esta documentación se halla agregada a fojas 22/33.

En la fecha fijada para la apertura de sobres se recibieron dos ofertas, pertenecientes a SISTEMAS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL SA (fojas 34/72) y TRESSER SRL (fojas 73/94). La ceremonia fue presenciada por representantes de las empresas participantes, quienes suscribieron el acta sin formular observaciones.

La UOA preparó el cuadro comparativo de precios, constató la inscripción de las firmas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), gestionó los certificados de libre deuda previstos por la ley n° 269 y pidió informes al área de servicios generales. Asimismo, al resultar superior a la estimación la cotización más baja, se hizo uso de la prerrogativa establecida por el artículo 108 del decreto n° 754/2008 y se requirió una mejora de oferta, a la que la preseleccionada accedió. Tales acciones se hallan documentadas a fojas 96/108.

Con la suma de esta información, la UOA recomendó adjudicar la contratación a TRESSER SRL, en tanto esta empresa cumple con los requisitos formales exigidos por la normativa; se halla inscrita en el RIUPP sin poseer sanciones; y sus antecedentes son juzgados aceptables, según lo reseñado a fojas 109.

En razón de haberse obtenido cotizaciones que excedieron las competencias habilitadas por la Acordada n° 15/2010 para el nivel del funcionario interviniente, la Dirección General de Administración dictó la Disposición n° 386/2012 ratificando la autorización para llevar a cabo la contratación.

Con la sanción de ese acto administrativo, el área de compras preparó los proyectos de orden de provisión y resolución de aprobación de los procedimientos y adjudicación de la contratación (fojas 111/113).

La Asesora Jurídica dictaminó a fojas 120 y vuelta, sin formular observaciones al desarrollo de la tramitación.

El Director General Adjunto de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto informó lo actuado por las distintas dependencias a su cargo, solicitó la aprobación de la contratación y elevó la actuación con el proyecto de acto administrativo y la propuesta de integración de la Comisión Receptora de Bienes (fojas 121/123).

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1. **Aprobar** procedimiento de selección de ofertas llevado a cabo en la contratación directa n° 38-04/2012, destinada a la provisión del servicio de mantenimiento por abono de los sanitarios y *offices* del edificio sede del Tribunal, en los términos establecidos por el artículo 38 de la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada n° 15/2010.
2. **Adjudicar** la contratación 38-04/2012 a la firma TRESSER SRL, en la suma de TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$ 31.320,00), por un plazo de doce (12) meses, y de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones particulares y las especificaciones técnicas aprobadas, obrantes en la actuación a fojas 18/21.
3. **Integrar** la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma:

Miembros Titulares

Lic. Mabel IACONA, legajo n° 52;
Sr. Matías FERRAZZUOLO, legajo n° 165;
Sr. Vicente VIEITES, legajo n° 73.

Miembro Suplente

Sr. Américo BAZÁN, legajo n° 50.

4. Imputar el gasto con cargo a la partida 3.3.1 (Mantenimiento, reparación de edificios), en la forma señalada por la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.
5. Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.

Firmado: Luis F. LOZANO (Presidente)

RESOLUCIÓN P/TSJ N° 39/2012